



San Juan de Pasto, 29 de agosto de 2017.

Mana Dolores Industrians
Mana Dolores Industrians
GG 261-17

Señores JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CUBIJAN BAJO Atn. Ing. Carmen Inguilán Presidenta Vereda Cubijan Bajo Casa 13A - Catambuco - Pasto

Referencia:

Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015

Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca -

Pasto. (el "Contrato de Concesión")

Asunto:

Respuesta R001401-17. Solicitud de instalación puente peatonal - paso ganado para las veredas de Cubijan Alto,

Cubijan Bajo, La Marqueza, La Palizada y Cruz Blanca.

Estimada señora.

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca Pasto, un proyecto de cuarta generación que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto Vial.

En atención a su amable petición, en la que nos solicita la instalación puente peatonal - paso ganado para las veredas de Cubijan Alto, Cubijan Bajo, La Marqueza, La Palizada y Cruz Blanca, de manera respetuosa me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. La Concesionaria es una empresa privada encargada de la ejecución del contrato APP 15 de 2015, mediante el cual se hará adelantará la construcción del proyecto doble calzada Rumichaca - Pasto. Dicho proyecto cuenta con unas especificaciones técnicas definidas por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, las cuales configuran el alcance de las obligaciones a cargo de la concesionaria.
- 2. En armonía con lo anterior, la solicitud que usted presentó a nuestra consideración, no se incluye dentro del alcance de nuestras obligaciones contractuales, pues se trata de una obra adicional o complementaria, cuya remuneración no está incluida en el presupuesto del Contrato de Concesión.

Si bien somos conscientes de la necesidad expresada en su petición, infortunadamente no somos competentes para dar brindar una solución de fondo a la misma. Esto no obsta para que

www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondesur

viouniondelsur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C. Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto







GG 261-17

la comunidad pueda acudir ante la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, a tramitar la solicitud, puesto, que es esta la entidad competente para determinar si la obra solicitada por ustedes debería o no ejecutarse.

Cordialmente.

GERMAN DELLA TORRE LOZANO

Gerente

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR

Anexo: N/A

Proyectó: C. Meneses. Revisó: H. Mendez Remisión: N/A

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.



Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto



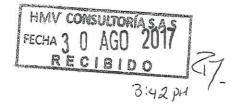




GG 261-17

San Juan de Pasto, 29 de agosto de 2017.

Señores JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CUBIJAN BAJO Atn. Ing. Carmen Inguilán Presidenta Vereda Cubijan Bajo Casa 13A - Catambuco - Pasto



Referencia:

Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015

Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca -

Pasto. (el "Contrato de Concesión")

Asunto:

Respuesta R001401-17. Solicitud de instalación puente peatonal - paso ganado para las veredas de Cubijan Alto.

Cubijan Bajo, La Marqueza, La Palizada y Cruz Blanca.

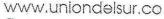
Estimada señora,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca Pasto, un proyecto de cuarta generación que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto Vial.

En atención a su amable petición, en la que nos solicita la instalación puente peatonal - paso ganado para las veredas de Cubijan Alto, Cubijan Bajo, La Marqueza, La Palizada y Cruz Blanca, de manera respetuosa me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. La Concesionaria es una empresa privada encargada de la ejecución del contrato APP 15 de 2015, mediante el cual se hará adelantará la construcción del proyecto doble calzada Rumichaca - Pasto. Dicho proyecto cuenta con unas especificaciones técnicas definidas por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, las cuales configuran el alcance de las obligaciones a cargo de la concesionaria.
- 2. En armonía con lo anterior, la solicitud que usted presentó a nuestra consideración, no se incluye dentro del alcance de nuestras obligaciones contractuales, pues se trata de una obra adicional o complementaria, cuya remuneración no está incluida en el presupuesto del Contrato de Concesión.

Si bien somos conscientes de la necesidad expresada en su petición, infortunadamente no somos competentes para dar brindar una solución de fondo a la misma. Esto no obsta para que 7 W



🎒 facebook.com/viauniondesur viauniandelsur.

Calle 97 No. 23-60 Belfrero Proksel pise 8 - Begetta D.C. Carrera 30 A # 12A-24 - Banto San Ignacio

Tels (557) 2 755 Bake - San Ban de basis



Rumichaca 9 Pasto



GG 261-17

la comunidad pueda acudir ante la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, a tramitar la solicitud, puesto, que es esta la entidad competente para determinar si la obra solicitada por ustedes debería o no ejecutarse.

Cordialmente.

GERMAN DELLA TORRE LOZANO

Gerente

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR

Anexo: N/A

Proyectó: C. Meneses. Revisó: H. Mendez Remisión: N/A

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.

